

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce de abril de dos mil veintiuno

**REF. EJECUTIVO** No. 110013103027**20200004200**

Vista la documental que antecede téngase como subrogatorio al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, por la suma de \$62.222.224,00.

Se reconoce al profesional en derecho HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, como apoderado judicial de la entidad subrogatoria Fondo Nacional de Garantías S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

Ahora en lo que respecta a la solicitud de remisión del expediente digital ha de decirse que el proceso no se encuentra digitalizado por lo que no se puede acceder a su petición, no obstante si considera necesaria su revisión ha de proveerse lo necesario en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, atendiendo las directrices del distrito respecto a la movilidad y los propios para las citas presenciales establecidos para tal fin, informando los datos personales de contacto (mail, teléfonos, dirección física) al buzón electrónico de este despacho. Con todo se le indica que la cita se debe atender al aforo de la sede judicial de este despacho.

NOTIFÍQUESE ( )

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ab50a6627acc05e502bf08d2a51e71a9328d04dea3572f9ca3a9455bd2b7da6**

